



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 338-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos, 24 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Requerimiento N° 035-2026-GPPyR-UF-MPCVZ-RAGA, de fecha 14 de setiembre del 2026, Informe N° 972-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 18 de setiembre del 2026, Informe Legal N° 305-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 23 de setiembre de 2026, Proveído N° 1725-2026-MPCVZ-GM, de fecha 23 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda a efecto de garantizar su ejecución, salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de ejecución, lo debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente;

Que, mediante Requerimiento N° 035-2026-GPPyR-UF-MPCVZ-RAGA, de fecha 14 de setiembre del 2026, la Subgerencia de la Unidad Formuladora, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la aprobación y certificación del Plan de Trabajo para la formulación del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN QUEBRADA LOS POZOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un presupuesto de S/. 59,700.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 972-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 18 de setiembre del 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo para la formulación del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN QUEBRADA LOS POZOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/. 59,700.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 305-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente administrativo OPINA: **APROBAR**, del Plan de Trabajo para la formulación del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN**



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN QUEBRADA LOS POZOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 59,700.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente,

Que, mediante Proveído N° 1725-2026-MPCVZ-GM, de fecha 23 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal, dispone que el expediente administrativo pase a Secretaría General, para proyectar Resolución de Alcaldía;

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la formulación del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN QUEBRADA LOS POZOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/. 59,700.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte del análisis de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial vele por el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, supervisando su ejecución y garantizando el uso eficiente de los recursos asignados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA